



Resolución Ministerial N° 0527 -2011-ED

Lima, 14 OCT. 2011

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del artículo 39 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, las transferencias de partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 185-2011-EF, autoriza una transferencia de partidas con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, hasta por el monto de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8'353,794.00), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, la citada transferencia servirá para financiar la contratación de docentes, auxiliares de educación y personal administrativo en los Gobiernos Regionales del Cusco y de Apurímac, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 053-2011;

Que, la Unidad de Presupuesto del Ministerio de Educación mediante el Informe N° 246-2011-ME/SPE-UP considera que es necesario aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación funcional programática, hasta el nivel de actividad y genérica del gasto, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2011, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 185-2011-EF; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29626, el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la desagregación en el nivel funcional programático de la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 185-2011-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año fiscal 2011, en calidad de pliego habilitador, hasta por la suma de OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 8'353,794.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED del Ministerio de Educación, a través de la Unidad de Programación, en coordinación con los órganos involucrados es responsable de efectuar los ajustes que correspondan en los Planes Operativos correspondientes, como consecuencia de la modificación autorizada en el artículo 1 del presente dispositivo legal.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



CRS

.....
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



ANEXO

PROCESO PRESUPUESTARIO 2011 Modificaciones en el Nivel Institucional

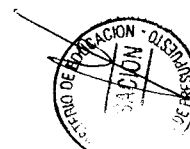
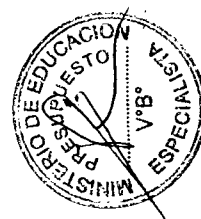
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS Decreto Supremo N° 185-2011-EF

(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Sub Prog F	Actividad/ proyecto	Genérica del Gasto	Total PLIEGO
					3: Bienes y Servicios	
026	PROGRAMA EDUCACIÓN BÁSICA PARA TODOS					8,353,794
	22			EDUCACIÓN		
		047		EDUCACIÓN BÁSICA		
			0104	EDUCACIÓN PRIMARIA		
			1027772	Dotación de Materiales Educativos	8,353,794	
				TOTAL PLIEGO	8,353,794	8,353,794



0527 -2011-ED